

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Se inserta por segunda vez la

CIRCULAR NUMERO 12.

Seccion de Instruccion pública.

Se recuerda el cumplimiento de la circular núm. 2.º

Los pueblos que á continuacion se espresan, remitirán á este Gobierno político, á vuelta de correo, sin escusa alguna, el estado relativo á instruccion primaria de que se publicó modelo en el Boletin oficial de esta provincia núm. 1.º de este año. Cáceres 18 de Enero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

PUEBLOS.

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| Abertura. | Cumbre. |
| Aceituna. | Garganta la Olla. |
| Alcollarin. | Gargantilla. |
| Aldea del Cano. | Garrovillas. |
| Aldeacentenera. | Guijo de Sta. Bárbara. |
| Almaraz. | Gordo y Puebla de Naciados. |
| Arroyomolinos de Mon- | Herguijuela. |
| tanchez. | Hernan-Perez. |
| Arroyomolinos de la Vera. | Holguera. |
| Berzocana. | Hoyos. |
| Bronco. | Huélaga. |
| Cabañas. | Jarandilla. |
| Cabezo. | Jerte. |
| Cachorrilla. | Madrigalejo. |
| Caminomorisco. | Miravel. |
| Campo (lugar). | Mohedas. |
| Cañamero. | Montehermoso. |
| Casar de Cáceres. | Navaconcejo. |
| Casar de Palomero. | Navezuelas. |
| Casares. | Nuñomoral. |
| Casas de Millan. | Peraleda de San Roman. |
| Conquista. | Piedras-Albas. |
| Coria. | Robledillo de Gata. |
| Cuacos. | Salorino. |

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| Santa Cruz de Paniagua. | Torrejoncillo. |
| Santa Cruz de la Sierra. | Trevejo |
| Serradilla. | Valdecañas. |
| Talavan. | Valdeobispo. |
| Tornavacas. | Valdastillas y Rebollar. |
| Torrecilla de los Angeles. | |

Don Rafael de Garay, Intendente y Subdelegado de rentas de la provincia de Cáceres por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Saturnino Berrocal, de Brozas, para que en el término de nueve dias, que por primero le señalo, se persone en esta Subdelegacion á ser oido en la causa que contra él instruyo por aprehension de dos cargas de sal; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. Cáceres y Enero 19 de 1848.—Rafael de Garay.— Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Marcelino Sanchez y Santiago Delgado, para que en el término de nueve dias que por segundo les señalo, se personen es esta Subdelegacion á ser oidos en la causa que contra ellos instruyo por comerciar en ganado lanar portugués; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar. Cáceres y Enero 19 de 1848.—Rafael de Garay.— Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

La Direccion general de la Deuda pública ha acordado, en 21 de Setiembre último, que se proceda á la venta del edificio que fué convento de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia, y practicada la tasacion por peritos, han manifestado hallarse ruinoso en el interior y aplicada la iglesia al Culto Divino; va-

luándole en 4.417,345 rs. que es su presupuesto mediante á no estar arrendado.

En su virtud, se ha señalado para su remate el día 29 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia, con la advertencia de que no consta tenga carga real, y que el pago de la suma en que se remate y adjudique se ha de verificar en deuda sin interés admitida por su valor nominal y en dos plazos iguales, con arreglo al real decreto de 26 de Julio de 1842. Cáceres 15 de Enero de 1848. = P. A., Pedro de Mora.

Segunda subasta por falta de licitadores en la primera, celebrada el día 25 de Noviembre último.

Remates el 6 de Febrero de 1848.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que se proceda á segunda subasta de las fincas que á continuacion se espresarán, señalando para remate el día 6 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, de la M. H. villa y corte de Madrid y de la villa de Logrosan, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Monasterio de Guadalupe.

Remate en esta capital y en Madrid.

Un local llamado Casa del Trigo, en la calle del Monasterio de Guadalupe, tasado en 39,375 rs. que es el presupuesto en venta, pues nada produce en renta.

Remates en esta capital y en Logrosan.

Un local que fué carnicería de Guadalupe, calle del Monasterio, tasado en 11,551 rs. que es su presupuesto, porque capitalizado por 80 rs. que renta hasta 1.º de Febrero, solo asciende á 1800 rs.

El local y solares que fueron acemilería, en la propia calle, que nada renta y está tasado en 3084 rs.

Otro local llamado Matadero, que tampoco está arrendado y cuya tasacion es de 4697 rs.

Otro id. nombrado Matadero de Arriba, calle de la Corredera, tasado en 4417 rs., sin que nada produzca en renta.

Media casa en el pueblo de Cañamero, calle de la Iglesia, tasada en 3137 rs., que es su presupuesto en venta, por que la capitalizacion girada por 40 rs. de renta no asciende mas que á 900 rs.

No consta que las precedentes fincas tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se rematen y adjudiquen, se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto é instruccion de 19 de Febrero y 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaratorias de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841.

Cáceres 17 de Enero de 1848. = P. A., Pedro de Mora.

El día 29 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á la venta en las casas consistoriales de esta capital y de las villas de Logrosan y Alcántara, ante los Sres. Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes:

Remate en esta capital y en Logrosan.

Un terreno de labor nombrado Vergatimones, término de Madrigalejo, que perteneció al monasterio de Guadalupe. Consta de 23 fanegas y 3 cuartillas, tasadas en 8800 rs. y capitalizadas por 364 de renta en 10,900 rs. que es su presupuesto en venta.

No consta que tenga carga real, y está arrendado hasta 29 de Agosto de 1849.

Remates en esta capital y en Alcántara.

Dos fanegas de tierra de primera calidad, en el baldío de Entrambos-Rios, término de Alcántara, procedentes del convento de San Benito de la misma villa, tasadas en 400 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es su presupuesto.

Unas corraladas para cerdos, en el mismo terreno y de igual procedencia, tasadas en 200 rs. que es su presupuesto porque no están arrendadas.

Cuatro fanegas de tierra de segunda calidad, en el baldío de los Cabezos, de igual procedencia y en el mismo término, tasadas en 480 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es el presupuesto en venta.

Dos fanegas de tercera calidad, en dicho baldío y del propio convento, que están situadas á los Malbanos, tasadas en 150 rs. y capitalizadas por 10 de renta en 300 rs. que es su presupuesto.

Referidas fincas se encuentran sin arrendar y no consta tengan carga contra sí.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 18 de Enero de 1848. = P. A., Pedro de Mora.

El día 29 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á la venta en esta capital y en la villa de Granadilla, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas que á continuacion se espresan.

Convento de trinitarios de Hervás.

Fincas término de Aldeanueva del Camino.

Una tierra de cabida de dos fanegas, al sitio de las Ruideras, tasadas en 400 rs. y capitalizadas por 12 de renta en 330 rs.

Otra id. al mismo sitio, de media fanega, tasada en 75 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

Otra tierra de fanega y media, al mismo sitio, tasada en 75 rs. y capitalizada por 12 de renta en 330 rs.

Otra tierra de una fanega á la Trasonada, tasada en 100 rs. y capitalizada por 6 de renta en 165 rs.

Un linar al sitio de la Poza de la Hoya, de cabida de dos celemines, tasado en 300 rs. y capitalizado por 30 de renta en 900 rs.

Un cercado á la calleja de Gargantilla, de cabida de dos celemines, tasado en 100 rs. y capitalizado por 4 de renta en 120 rs.

De forma, que para la subasta sirven de presupuesto las capitalizaciones.

No consta que las fincas tengan carga real, estando cumplidos sus arriendos, escepto en las dos últimas, que vencen en Diciembre de 1848.

El pago de la suma en que se rematen y adjudiquen dichas fincas, se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto é instrucción de 19 de Febrero y 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres Enero 19 de 1848. =P. A., Pedro de Mora.

ALJUCEN.

Hallazgo de una potra.

Hace tres dias que existe en este pueblo una potra, de tres á cuatro años, pelo castaño, de seis cuartas y media dealzada, clin largo al pescuezo, desherrada de los cuatro pies, con hierro en la maza derecha que figura 1R, y sin tener despuntada ninguna de las orejas. La persona que se crea con derecho á dicha potra, podrá presentarse ante esta autoridad local con las credenciales que garanticen su identidad, y le será entregada. Aljucen 16 de Enero de 1848.=El Alcalde constitucional, Antonio Baldomero Rodriguez.=José Saavedra, Secretario.

Administracion por arriendo del derecho de Consumos de esta villa.

Esta Administracion ha dispuesto anunciar por medio del Boletin oficial de la provincia, las calles por donde han de conducirse las especies sujetas al derecho de Consumos al Fielato para ser registradas, y para su efecto tiene marcadas: para los forasteros que vengan del Arroyo del Puerco y su costa, la calle de Fuentes, la de Sancho, Corredera Vieja y Plaza Nacional: para los de las Navas del Madroño y demas, calle de Santa Lucía, calleja de los Lagares, calle de Laureles y Plaza Nacional: para los de Mata, Villa del Rey y Alcántara, calle del Pozo y Derecha: para los de Membrío, Salorino y demas pueblos del otro lado del Salor, el Coso, calle del Pozo-Rosado, Corredera Vieja y Plaza Nacional. Brozas 17 de Enero de 1848. =El Arrendatario, Francisco Fernandez y Sócios.

ANUNCIO.

El Boletin recopilado, de que se hizo mérito en el de esta provincia núm. 405 del año anterior, se halla por completo en poder de D. Ignacio Hurtado de esta

vecindad. Se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia, para que cuiden de su recogido, y de abonar 100 reales por los tres tomos de que se compone, en cumplimiento de lo mandado por la real orden de 24 de Julio último. Cáceres 21 de Enero de 1848.

PLAZA DE TOROS DE CACERES.

No habiendo sido admisibles por la Sociedad, dueña de esta finca, las varias proposiciones presentadas para su arriendo, ha acordado se anuncie su remate por el presente año, bajo el presupuesto de *quinze mil trescientos reales vellon*, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en *casa del Presidente de la Junta Administrativa*; y espresado remate tendrá lugar á las *doce de la mañana del dia 2 del próximo mes de Febrero, á las puertas del Ayuntamiento de esta capital.*

Cáceres 12 de Enero de 1848.=El Presidente, Manuel Jimenez.=El Secretario, Gaspar Calaff.

BIBLIOTECA UNIVERSAL,

BAJO LA DIRECCION

DE D. EMILIO ADAN.

Coleccion de fueros municipales y cartas pueblas, de los reinos de Castilla, Leon, Corona de Aragon y Navarra, anotada y coordinada por Don Tomás Muñoz y Romero, abogado de los tribunales de la nacion y oficial de la Biblioteca de la real Academia de la Historia.

PROSPECTO.

En la avidéz de lectura, que hace algunos años se ha apoderado de la mayor parte de nuestra nacion, y que á nuestro entender se aumenta cada dia, la época favorita, así en las escursiones del vulgo como en los profundos estudios del erudito, ha sido sin disputa la edad media. Ni podia ser de otro modo. Prescindiendo de mil causas filosóficas, que no son para tratadas en un prospecto, esas grandes naciones que como la italiana y la española, han nacido para la dominacion, cuando no abarcan el mundo con su poder presente, se gozan al menos en verlo rendido ante su atrevida esperanza y sus gloriosos recuerdos.

Naciones como la nuestra, necesitan por alimento moral hechos que siendo para ellas casi vulgares, son para las demas casi fabulosos; y en los siglos en que como al presente se paran para tomar aliento y lanzarse otra vez á su atrevido vuelo, es cuando miran asombradas lo que han hecho y se aprovechan de estos momentos de reposo para estudiarlo.

Pero al investigar la época en que se nos presenta nuestra nacion, libertando con una sola mano á toda la Europa de la invasion agarena, y sujetándola á la suya, al mismo tiempo que con la otra le traza como Moises á los israelitas, un camino seguro por el Océano, dándole un nuevo mundo por *tierra de promision*, no basta consultar nuestra literatura madre de tantas; es poco leer nuestros historiadores; y los jurisconsultos como los literatos, y los que se dedican á escribir la historia como los que á las bellas artes se entregan, esclaman con los PP. Sarmiento

y Burriel y con el conde de Campomanes: que sin el estudio de nuestros fueros y cartas pueblas, es imposible entender la historia, ni conocer la índole de las antiguas costumbres de nuestro país.

Vamos pues á investigar épocas y sucesos importantes; á verificar y corregir nuestra historia: á estudiar con fruto nuestra civilización: á saber por qué éramos los primeros de toda la Europa en la perfección de nuestro estado social y político: á comprender cuáles eran nuestras costumbres, usos, leyes civiles, económicas, administrativas y militares: á distinguir el carácter de cada uno de los reinos que componen hoy nuestra España: á beber las noticias necesarias para escribir la deseada historia de nuestra milicia en la edad media: y vamos en fin á ver el nacimiento, puericie, juventud y virilidad del habla castellana.

Todo esto se encierra en la publicación que anunciamos al público de la *Colección de fueros municipales y cartas pueblas, de los reinos de Castilla, Leon, Corona de Aragon y Navarra*: y al darla á luz tenemos el íntimo convencimiento de que no se han de hacer esperar por mucho tiempo en nuestra nación, las obras de un Thierry, de un Guizot y de un Walter Scott.

Grandes son las dificultades con que hemos luchado: no se nos ocultan las que aun nos quedan por vencer: conocemos bien que empresas como estas son mas propias para acabadas por gobiernos, que para acometidas por particulares; pero en lo mucho que sobre esto hemos trabajado, conocemos lo inflexible de nuestra voluntad en semejante empresa; nos sobran recursos de todo género; contamos con la protección del Gobierno y con la ayuda de varios cuerpos científicos; y sobre todo, hemo tenido la suerte de que nos acompañe en esta publicación D. Tomas Muñoz y Romero, abogado de nuestros tribunales y oficial de la Biblioteca de la Historia.

Este erudito jóven ha dedicado gran parte de su vida á incansables investigaciones por algunas bibliotecas y archivos del Reino, y solo así ha podido formar un índice copiosísimo de estos documentos, que alcanza desde los primeros siglos de la reconquista hasta fines del XIV, época en que ya decae del todo la importancia de estas concesiones.

El orden cronológico, nos ha parecido digno de preferirse á cualquier otro en esta publicación, porque así se estudiarán progresivamente los adelantamientos de la sociedad española.

Es cierto, que se hallan esparcidos en diversas obras, unas raras y otras costosísimas, gran número de fueros y cartas pueblas, incorrectos la mayor parte, como sucede en los publicados por Llorente, Reguera y otros; y bien corregidos, los que se insertaron en la *España Sagrada*; pero la mayor y mas notable parte de estos preciosísimos documentos, yacen inéditos y olvidados en el polvo de nuestros archivos y bibliotecas.

Todos igualmente se darán á la estampa, si el público favorece nuestros esfuerzos; incluyendo en su lugar correspondiente los que ya están impresos, sin variarlos cuando los encontremos correctos; y rectificándolos cuando no, por medio de copias sacadas de los originales por personas de conocida inteligencia en esta clase de estudios.

Anotaremos los pasages oscuros y trataremos de explicarlos por la historia y demas medios que estén á nuestro alcance.

Siendo necesario, para completar esta obra y para su fácil inteligencia, un glosario de las voces de la baja é infima latinidad y de muchas palabras castellanas que, por anticuadas, son difíciles de entender en la actualidad, pensamos publicarlo tambien, contando con lo mucho que de él tiene escrito el señor D. Tomás Muñoz y Romero.

Esta colección se publicará por entregas de á cinco pliegos cada una y del papel, marca é impresion del prospecto. Su precio será 4 reales en Madrid y 4½ en provincias.

A pesar de que tenemos gran interés en concluir lo mas

pronto posible esta publicación, teniéndolo aun mayor en que sea estremadamente correcta, y siéndonos preciso, para conseguirlo, hacer varios cotejos entre muchas copias, solo nos comprometemos á publicar dos entregas por mes sin perjuicio de ampliar este número siempre que nos sea posible.

SE SUSCRIBE:

en Madrid en la imprenta de D. José María Alonso, Salon del Prado, núm. 8, y en la librería de D. Pedro Sanz, calle de Carretas.

En Cáceres, librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, número 1.º

PRONTUARIO DE QUINTAS.

ORDENANZA

para el reemplazo del ejército de 2 de Noviembre de 1837, refundida y anotada con las leyes, decretos y reales órdenes que se han espedido desde su promulgación hasta fines de 1846.

Segunda edicion

notablemente corregida y aumentada con las reales órdenes que se han dictado despues de impresa la primera.

Espresando el título de esta obra todo su pensamiento, poco ó nada diremos para recomendarla: baste saber que en este prontuario encontrarán con la mayor facilidad, todos los que por cualquier motivo se encuentren interesados en las quintas, ya las facultades, ya las obligaciones que á cada uno corresponden, pudiendo en su consecuencia obrar en el círculo legal sin vacilaciones ni entorpecimientos.

Esta obra forma un volúmen en 4.º mayor de unas 250 páginas y se vende á 20 rs. en Cáceres, en la librería de Concha y Compañía.

ANUNCIO.

Don José Valiente, corresponsal en esta capital de D. Jaime Balmes, se halla encargado de la venta de las obras siguientes que se hallan para su despacho en su casa habitación, sita en las Piñuelas Altas núm. 7.

Filosofía elemental, 4 tomos, 46 rs.

Se vende tambien por tomos sueltos á los precios, que á continuación se espresan.

Curso elemental de Lógica, 9 rs.

Id. id. de Metafísica, 18 rs.

Id. id. de Etica, 9 rs.

Historia de la Filosofía, 12 rs.

Pio IX. Un tomo, 7 rs.

La Relijion demostrada al alcance de los niños; un ejemplar solo, 3 rs.

Al que tome 12 se le dá uno gratis.

NOTA. En dicha casa, se suscribe á todas las obras del mismo autor.

CACERES.—1848.

IMPRESA DE CONCHA Y COMPAÑIA.